



CORRECTO - 1

Ciudad Universitaria, 22 de Agosto de 2008

Universidad de El Salvador

Hacia la libertad por la cultura

SECRETARÍA GENERAL

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 039-2007-2011 (VI - 4)- II Parte --- del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto/2008, que literalmente dice:

"VI - 4— VICERRECTORIA ACADEMICA Y LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS SOLICITAN MODIFICACION DEL ACUERDO N° 112-95-99 (IX-X) (2ª Parte), DE FECHA 02 DE JUNIO DE 1998, RELATIVO AL CURSO DE FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES QUE IMPARTE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, Y LAS FACULTADES MULTIDISCIPLINARIAS DE ORIENTE, OCCIDENTE Y PARACENTRAL DE LA UES.

Conocida la solicitud realizada por la Vicerrectoría Académica y la Secretaría de Asuntos Académicos, relativa a modificación del Acuerdo N° 112-95-99 (IX-X) (2ª Parte) de fecha 02 de Junio/1998, mediante el cual se aprobó el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, que imparte la Facultad de Ciencias y Humanidades, y las Facultades Multidisciplinarias de Oriente, Occidente y Paracentral; al respecto se hicieron las siguientes valoraciones:

- Es necesario que se realice un estudio de factibilidad
- Estas peticiones deben presentarse en una forma adecuada
- Hay que homologar este tipo de solicitudes
- El diploma que se otorga es diferente a los demás
- El obtener estos Diplomas confiere derechos

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario, con base en el Art. 22, 19 literal h) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 31 votos a favor, ACUERDA:

Aprobar la modificación del Acuerdo N° 112-95-99 (IX-X) (2ª Parte) de fecha 02 de Junio/1998, mediante el cual se aprobó el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, que imparte la Facultad de Ciencias y Humanidades, y las Facultades Multidisciplinarias de Oriente, Occidente y Paracentral, en los siguientes aspectos:

- a) Corregir "gastos de certificación" por "gastos de clausura"
- b) Que los "gastos de graduación" por Trescientos 00/100 Colones (300.00), o su equivalente en dólares que son Treinta y Cuatro 29/100 Dólares (\$ 34.29), del Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, aprobado para las cuatro Facultades antes mencionadas, sean abonados a la Línea Presupuestaria de Desarrollo Académico, Unida de Apoyo Académico, que es donde son cargados.
- c) Que se separe el cobro de dichos gastos de graduación del Curso de Formación Pedagógica para Profesionales así:
 - \$ 17.14 por pago de Diploma, ya que es la cantidad que se cancela a la Imprenta Universitaria por la elaboración del respectivo Diploma.
 - \$ 17.15 en concepto de gastos de clausura

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL

/mrv.



Nota: la corrección realizada en esta fecha 26 de agosto de 2008, es relativa a que se han agregado las valoraciones expresadas al momento de discutir el presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
SECRETARIA GENERAL
República de El Salvador, C. A.

RECIBO SECRETARIA
F.C. C. Y H.L.
Fecha: 15 JUN 1998
Hora: 11:30 a.m.

Lic. Wilfredo Herrera

*#536 3:50 PM
16.06.98*

*1/16/98 Herrera
+ copia a la Presidencia*

Ciudad Universitaria, 09 de junio de 1998.

ESTIMADOS SEÑORES:

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a Ustedes el Acuerdo No. 112-95-99 (IX-X) - - - (2a. parte) del Consejo Superior Universitario, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de junio de 1998, y que literalmente dice:

"IX-10- - - APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION Y CURSO DE FORMACION PEDAGOGICA PARA PROFESIONALES."

En atención a la solicitud del Depto. de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades, el Consejo Superior Universitario ACUERDA:

(por 18 votos a favor y 2 abstenciones):

- a) Aprobar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias de la Educación (con efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 1998), presentado por la Facultad de Ciencias y Humanidades. (Cuenta con dictamen favorable de la Comisión Académica del CSU).

(por 18 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención):

- b) Aprobar el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, el cual ha sido autorizado por el Ministerio de Educación para ser impartido en las Facultades de Ciencias y Humanidades, Multidisciplinarias Oriental, Occidental y Paracentral, (a partir del 10 de agosto/98 - durante un año). Este curso es autofinanciable y sus fondos serán administrados mediante los procedimientos establecidos por la Universidad de El Salvador, con apego a la respectiva norma legal.

- c) Autorizar a la Facultad de Ciencias y Humanidades el cobro de los siguientes aranceles para el desarrollo del curso mencionado y demás necesidades del Depto. de Ciencias de la Educación:

CONCEPTO	CANTIDAD
MATRICULA	150.00
INSCRIPCION POR CICLO	100.00
CUOTAS MENSUALES	200.00
MATERIAL DIDACTICO POR CICLO	200.00
GASTOS DE CERTIFICACION	300.00
USO DE MEDIOS AUDIOVISUALES	25.00
TOTAL DEL CURSO POR ALUMNO	1,000.00

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

ENNIO ARTURO LUNA
SECRETARIO GENERAL



Ciudad Universitaria vef.
Final 25 Avenida Norte

Apartado Postal 3110
TELEX: 20794 UES

Teléfono
225-6758